

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MARIA MILVIDA VARGAS DE GIRALDO Y OTRO
DEMANDADO: JOSE ARLES GIRALDO ARROYAVE
RADICADO: 17388408900120210016800
Interlocutorio No. 601

Vista la constancia anterior y los anexos indicados en la misma, que obran en el expediente digital, se ORDENA el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARÍA RUBELIA CÁRDENAS DE VARGAS, dicho emplazamiento se realizará conforme lo establece el Artículo 10 del Decreto 2213 de 2022, únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, en concordancia con los Artículos 108 y 293 del Código General del Proceso. En caso de no comparecer se les designará Curador Ad. Litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

Asimismo, por Secretaría procédase al emplazamiento de la señora MARÍA DEL CARMEN VARGAS CÁRDENAS como se dispuso en auto del 26 de octubre de 2022

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c025c2ad1456aea43cb106e5402dfc3799c41797dd1a9da19c81bcbe63a0d6**

Documento generado en 11/11/2022 02:43:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**